

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

7563
04 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

10 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.683 de fecha 20.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11603
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MARTIN RAMIREZ RAIMUNDO		2.507
2		MONTT DIAZ MARGARITA MARIA		7.470
3		GODOY . IDA MERCEDES		6.410
4		SANCHEZ SANCHEZ GLADYS DEL CARMEN		6.410
5		GARATE GOLDSACK JOSE ESTEBAN		4.190
6		MARDONES DOLZ ENRIQUE		6.410
7		CERDA REYES CARMEN		5.241
8		FERNANDEZ FREZ MARIA CRISTINA		3.860
9		CASTRO NAVARRO LIDIA ANGELICA		6.697
10		CASTRO NAVARRO LIDIA ANGELICA		6.697
11		FUENTEALBA CACERES EDUARDO ANTONIIO		7.800
12		OTTONE QUERO VIVIANA GEMA		6.410
13		HIELBIG MATTA SANDRA NORA		8.040
14		HIELBIG MATTA SANDRA NORA		8.040
15		URIBE CASASBELLAS MARIA TERESA		7.150
16		BRANIFF YELPI LUIS FELIX		6.410
17		CACERES VENEGAS ANA CORINA		6.410
18		JACOB CORTEZ CINDY MORGAN		6.900
19		DAVIS ZUBIRI ALLYSON BASIMA		434
20		TAPIA CHAU MARTINA		1.960
Total				115.446

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

